



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO
2018 - 2021



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO,
YUCATÁN, MÉXICO.
VIERNES 24 DE MAYO
DE 2019.

**I. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS AMONESTACIONES PÚBLICAS
IMPUESTAS A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATÁN.**

AÑO: I TOMO: III No. 477. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO

El C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que en los términos que establecen los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2,38,40,41, inciso a) fracción III, 55 fracción I y II, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Se publica lo relativo a la Publicación y Notificación de las amonestaciones públicas impuestas a los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso Yucatán.

Y considerando

Que con fundamento en el artículo 62 fracción I, 63 fracción **IV** 64 fracción III, 65 y 66, de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, aplicado supletoriamente acorde al numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán .

Se presenta al asunto relativo a la notificación de la resolución de fecha 14 de mayo del 2019 dictado en el recurso de revisión 531/2018 la cual se determinó hacer efectivo el apercibimiento establecido en el proveído de referencia, y en consecuencia, imponer y llevar a cabo las gestiones correspondientes para la aplicación y ejecución de la medida de apremio consiste en la amonestación pública de manera individual a la Profra. Elda Margarita Hevia Li, Síndico Municipal, al Ing. Alfredo Salazar Rojo, Secretario Municipal, y al C.P. Javier Emilio Góngora Ortégón, Director de Finanzas y Tesorería.



Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
Organismo Público Autónomo

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

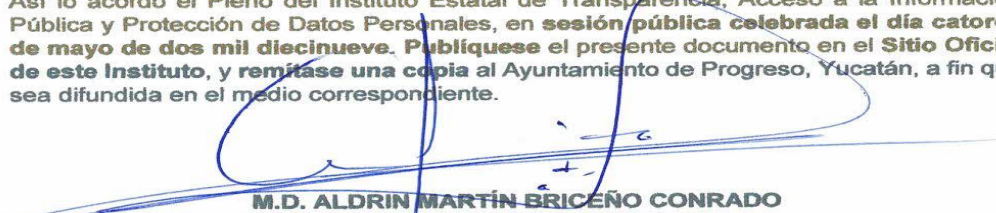
Mérida, Yucatán, a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, fracción III, y 201, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 15, último párrafo, 87, fracción I, y 90, segundo párrafo, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente; así como a lo ordenado en los proveídos de requerimiento e incumplimiento emitidos en fechas veintisiete de febrero y veinticuatro de abril, respectivamente, ambos de dos mil diecinueve, en virtud de la omisión de dar cumplimiento a la definitiva de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, dictada por el Pleno de este Instituto en el Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **531/2018**; resultando, que el Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, no logró acreditar haber dado cumplimiento a la referida definitiva, por lo que se determinó hacer efectivo el apercibimiento correspondiente, y en consecuencia, aplicar y ejecutar la medida de apremio consistente en:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

A la Profra. **Elda Margarita Hevia Li**, Síndico Municipal, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, Constancia que deberá agregarse a su experiencia laboral.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en **sesión pública celebrada el día catorce de mayo de dos mil diecinueve**. Publíquese el presente documento en el **Sitio Oficial de este Instituto**, y remítase una copia al Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, a fin que sea difundida en el medio correspondiente.



M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE



LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ
COMISIONADA



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

LCSR/HNM



Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
Organismo Público Autónomo

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Mérida, Yucatán, a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, fracción III, y 201, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 15, último párrafo, 87, fracción I, y 90, segundo párrafo, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente; así como a lo ordenado en los proveídos de requerimiento e incumplimiento emitidos en fechas veintisiete de febrero y veinticuatro de abril, respectivamente, ambos de dos mil diecinueve, en virtud de la omisión de dar cumplimiento a la definitiva de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, dictada por el Pleno de este Instituto en el Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **531/2018**; resultando, que el Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, no logró acreditar haber dado cumplimiento a la referida definitiva, por lo que se determinó hacer efectivo el apercibimiento correspondiente, y en consecuencia, aplicar y ejecutar la medida de apremio consistente en:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

Al Ing. José Alfredo Salazar Rojo, Secretario Municipal, en su carácter de Vocal integrante del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, Constancia que deberá agregarse a su experiencia laboral.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en **sesión pública celebrada el día catorce de mayo de dos mil diecinueve. Publíquese** el presente documento en el **Sitio Oficial de este Instituto**, y **remítase una copia** al Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, a fin que sea difundida en el medio correspondiente.


M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE


LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ
COMISIONADA


DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

LCSR/HNM



Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
Organismo Público Autónomo

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Mérida, Yucatán, a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, fracción III, y 201, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 15, último párrafo, 87, fracción I, y 90, segundo párrafo, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente; así como a lo ordenado en los proveídos de requerimiento e incumplimiento emitidos en fechas veintisiete de febrero y veinticuatro de abril, respectivamente, ambos de dos mil diecinueve, en virtud de la omisión de dar cumplimiento a la definitiva de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, dictada por el Pleno de este Instituto en el Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **531/2018**; resultando, que el Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, no logró acreditar haber dado cumplimiento a la referida definitiva, por lo que se determinó hacer efectivo el apercibimiento correspondiente, y en consecuencia, aplicar y ejecutar la medida de apremio consistente en:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

Al **C.P. Javier Emilio Góngora Ortigón, Director de Finanzas y Tesorería**, en su carácter de Vocal integrante del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, Constancia que deberá agregarse a su experiencia laboral.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en **sesión pública celebrada el día catorce de mayo de dos mil diecinueve**. Publíquese el presente documento en el **Sitio Oficial de este Instituto**, y remítase una copia al Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, a fin que sea difundida en el medio correspondiente.



M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE



LICDA. MARIA EUGENIA SANSORES RUZ
COMISIONADA



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

LCSR/HNM

El C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que en los términos que establecen los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2,38,40,41, inciso a) fracción III, 55 fracción I y II, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Se publica lo relativo a la Publicación y Notificación de las amonestaciones públicas impuestas a los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso Yucatán.

Y considerando

Que con fundamento en el artículo 62 fracción I, 63 fracción **IV** 64 fracción III, 65 y 66, de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, aplicado supletoriamente acorde al numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán .

Se presenta al asunto relativo a la notificación de la resolución de fecha 14 de mayo del 2019 dictado en el recurso de revisión **532/2018** la cual se determinó hacer efectivo el apercibimiento establecido en el proveído de referencia, y en consecuencia, imponer y llevar a cabo las gestiones correspondientes para la aplicación y ejecución de la medida de apremio consiste en la amonestación pública únicamente contra el Ing. Alfredo Salazar Rojo, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.



Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
Organismo Público Autónomo

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Mérida, Yucatán, a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, fracción III, y 201, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 15, último párrafo, 87, fracción I, y 90, segundo párrafo, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente; así como a lo ordenado en los proveídos de requerimiento e incumplimiento emitidos en fechas veintisiete de febrero y veinticuatro de abril, respectivamente, ambos de dos mil diecinueve, en virtud de la omisión de dar cumplimiento a la definitiva de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, dictada por el Pleno de este Instituto en el Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **532/2018**; resultando, que el Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, no logró acreditar haber dado cumplimiento a la referida definitiva, por lo que se determinó hacer efectivo el apercibimiento correspondiente, y en consecuencia, aplicar y ejecutar la medida de apremio consistente en:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

Al Ing. **José Alfredo Salazar Rojo**, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, Constancia que deberá agregarse a su experiencia laboral.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en **sesión pública celebrada el día catorce de mayo de dos mil diecinueve**. Publíquese el presente documento en el **Sitio Oficial de este Instituto**, y remítase una copia al Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, a fin que sea difundida en el medio correspondiente.


M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE


LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ
COMISIONADA


DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

LCSR/HNM

DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A SU ORDENAMIENTO EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

(RÚBRICA)

C. Julián Zacarías Curi
Presidente Municipal